



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA DE EVALUACIÓN DE PROFESORADO

RESPUESTAS A PREGUNTAS FRECUENTES

Este documento es propiedad de ANECA. No está permitida la reproducción total o parcial, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, sin el permiso previo y por escrito de ANECA, la cual no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

ÍNDICE

PROCESO	3
1. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la LOU (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor colaborador o profesor de universidad privada)?	3
2. ¿Dónde se encuentra la aplicación para rellenar el CV y enviar la solicitud?. 3	
3. ¿Existen plazos o fechas para la presentación de los documentos o estos se pueden presentar en cualquier momento del año?	4
4. ¿Se puede imprimir el CV?	4
5. Una vez hecho el envío telemático, ¿cuántas copias junto con el original he de enviar a ANECA?	4
6. ¿Dónde se presentan las solicitudes?	4
7. ¿Debe cotejarse toda la documentación?	5
8. ¿Cómo y dónde puedo cotejar la documentación acreditativa de los méritos del CV?	5
9. ¿Cuánto tiempo tarda ANECA en resolver una solicitud?	5
10. ¿La evaluación positiva tiene plazo de caducidad?	5
11. Si la evaluación es negativa, ¿puedo volver a solicitarla?	5
12. ¿Se puede solicitar informe como profesor colaborador en cualquier área de conocimiento?	6
13. ¿Si me acredito en una categoría superior no me sirve para ninguna categoría inferior?	6
14. ¿Cómo puedo conocer el estado en el que se encuentra mi solicitud de evaluación?	6
15. Para solicitar una nueva evaluación en ANECA, ¿es necesario volver a adjuntar toda la documentación? ¿cómo debo hacerlo?	7
CONTENIDO DEL CV	8
1. ¿Se pueden incluir como mérito en el CV los artículos pendientes de publicación?	8
2. ¿Se pueden señalar en el apartado “publicaciones científicas” los artículos publicados en revistas electrónicas?	8
3. ¿En qué apartado se señalan las reseñas publicadas en revistas científicas? 8	
4. ¿En qué apartado deben reflejarse las reseñas de libros?	8
5. ¿Se pueden señalar los artículos de divulgación dentro del apartado “publicaciones científicas”?	8
6. ¿Qué es un artículo de revisión?	9
7. ¿Qué es una revista indexada?	9
8. ¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista? ¿hay alguna base datos en Internet que lo facilite?	9
9. En el caso de participación en proyectos como contratado (no como Investigador Principal). ¿Es necesario presentar la copia del documento oficial de concesión además de la certificación del responsable del proyecto donde dice que he sido contratado?	9
10. La participación en congresos, cuando los resúmenes han sido publicados en revistas científicas, ¿se consideran dichos abstracts como publicaciones y, por tanto, se incluyen en el apartado I.1.A de artículos en revistas?	10
11. ¿Qué diferencia hay entre una ponencia y una ponencia invitada, en un congreso?	10

12. Cuando la participación en un congreso ha sido con una comunicación oral ¿qué opción se debe seleccionar en el CV? 10
13. En el apartado "Puestos ocupados y docencia impartida", ¿qué se debe señalar en el punto "número de horas impartidas por curso" si se ha impartido diferente número de horas en diferentes cursos? 10
14. Cuando se ha impartido la misma asignatura desde diferentes puestos ¿cómo se cumplimenta en el CV?..... 10
15. ¿Dónde se deben indicar los cursos impartidos tipo "extensión universitaria", así como los cursos en empresas e instituciones? 11
16. ¿Qué diferencia hay entre los cursos que se deben señalar en el apartado "cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria", dentro de la experiencia docente, y los que deben señalarse en el apartado "cursos y seminarios de especialización", dentro de la formación académica?..... 11
17. ¿En qué apartado del CV debería incluir la dirección de Proyectos Fin de Carrera? 11
18. ¿Cómo puedo obtener la nota media de mi expediente académico? 12
19. En la Universidad me dan la nota del expediente académico de 1 a 4 (1- aprobado, 4- sobresaliente) y sin embargo en el modelo de solicitud esta calificación ha de ser de 0 a 10. ¿Qué es lo que tengo que hacer en este caso? 12
20. ¿En qué apartado del CV debería incluir los cursos de doctorado y el diploma de estudios avanzados?..... 12
21. ¿En que Apartado del CV debería incluir la tesina de Licenciatura?..... 13
22. En las ayudas y becas, y en las estancias en centros extranjeros hay que poner el número de meses: ¿qué pongo cuando la ayuda es inferior a un mes? 13
23. ¿En qué apartado del CV se deben señalar las prácticas en empresas? .. 13
24. ¿Qué experiencia investigadora es necesaria para suplir la posible falta de experiencia profesional en la evaluación como profesor colaborador?..... 13
25. ¿Dónde se señalan los cursos de idiomas? 14
26. ¿El Comité valora los méritos en el apartado en el que el solicitante los consigne? Por ejemplo, ¿los méritos señalados en el apartado "otros méritos docentes", serán valorados únicamente en este apartado, con el límite máximo de puntuación fijado para el mismo?..... 14
27. ¿Qué se suele mencionar en el apartado de "autoevaluación"? ¿Tiene que ser extensa la exposición? 14
28. ¿Se tienen en cuenta los méritos predoctorales? 14
29. ¿Se puede consignar un mismo mérito en diferentes apartados? 15

PROCESO

1. ¿Qué proceso he de seguir para solicitar la evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la LOU (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor colaborador o profesor de universidad privada)?

Para poder solicitar evaluación a ANECA, como profesor contratado en las figuras que contempla la LOU (profesor contratado doctor, profesor ayudante doctor, profesor colaborador o profesor de universidad privada), le indico las páginas a través de las que podrá hacerlo y consultar toda la información relativa a este proceso:

La página Web a través de la cual podrá cumplimentar la solicitud y CV:
<http://apliweb.mec.es/Solicitud/>

Toda la información sobre el programa puede consultarla en la siguiente dirección:
http://www.aneca.es/modal_eval/pep_nuevo_present.html

2. ¿Dónde se encuentra la aplicación para rellenar el CV y enviar la solicitud?

Desde el día 4 de mayo de 2005 se encuentra disponible en nuestra página Web: www.aneca.es el acceso al "portal de ayuda al solicitante" (parte inferior derecha de la pantalla principal EVALUACIÓN DEL PROFESORADO-AYUDA AL SOLICITANTE), en el que tendrá acceso a la información detallada sobre los requisitos y proceso de solicitud, y a través del cual podrá acceder al enlace con la aplicación electrónica, que gestiona el MEC, para poder formalizar la misma.

Una vez abierta la pantalla en la parte superior izquierda le aparecerá:

PROCESO DE EVALUACIÓN

CÓMO CUMPLIMENTAR EL CV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/INFORMACIÓN SOBRE SU EVALUACIÓN

APLICACIÓN PARA LA SOLICITUD

Debe posicionarse en el último enlace APLICACIÓN PARA LA SOLICITUD y a partir de ese momento rellenar la solicitud y el currículum.

3. ¿Existen plazos o fechas para la presentación de los documentos o estos se pueden presentar en cualquier momento del año?

Se trata de una convocatoria abierta durante todo el año.

4. ¿Se puede imprimir el CV?

Está previsto que la aplicación informática permita imprimir el CV, en formato borrador (ya que no es necesario presentarlo en formato papel). En este momento no es posible hacerlo.

De cualquier forma le recomiendo que consulte a la Dirección General de Universidades, que es quien desarrolla y sostiene la aplicación informática a través de la cual se cumplimenta el CV, sobre la fecha en la que está previsto implementar esta función.

5. Una vez hecho el envío telemático, ¿cuántas copias junto con el original he de enviar a ANECA?

Es necesario presentar una única solicitud, y por tanto una única copia en papel de la justificación de los méritos alegados en el CV, independientemente del número de figuras solicitadas.

6. ¿Dónde se presentan las solicitudes?

La presentación de documentos debe realizarse en los registros que marca la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, es decir, en los registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, o de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio. A continuación se indica la página Web del Ministerio de Administraciones Públicas donde se relacionan todos los registros acogidos al programa de Ventanilla Única:

http://www.map.es/ministerio/directorio/informacion/busc_of_registro.html.

7. ¿Debe cotejarse toda la documentación?

Las copias de las publicaciones no deben cotejarse. Sí debe cotejarse el resto de los documentos oficiales acreditativos de los méritos.

8. ¿Cómo y dónde puedo cotejar la documentación acreditativa de los méritos del CV?

Para cotejar la documentación debe dirigirse a alguno de los registros de las Administraciones Públicas llevando fotocopia de la documentación, así como los originales correspondientes, que le serán devueltos una vez finalizado el cotejo. La documentación justificativa de los méritos alegados en el CV puede cotejarse en el organismo público donde el solicitante entregue su documentación.

Le recuerdo que es necesario cotejar toda la documentación, excepto la correspondiente a las publicaciones.

El enlace a través del cual podrá consultar los registros de las Administraciones Públicas adscritos al sistema de ventanilla única, donde podrá presentar su solicitud y cotejar la documentación, más cercanos a su localidad es:

http://www.map.es/ministerio/directorio/informacion/busc_of_registro.html.

9. ¿Cuánto tiempo tarda ANECA en resolver una solicitud?

ANECA evaluará las solicitudes en un plazo máximo de 3 meses hábiles desde la fecha de recepción en la Agencia. A estos efectos el mes de agosto es inhábil.

10. ¿La evaluación positiva tiene plazo de caducidad?

No. Esta evaluación no está sujeta a plazo de caducidad alguno y tendrá efecto en todas las universidades españolas.

11. Si la evaluación es negativa, ¿puedo volver a solicitarla?

Sí. El interesado que haya obtenido una evaluación o informe negativo podrá solicitar de nuevo dicha evaluación en el plazo de seis meses contados desde la notificación del informe negativo.

12. ¿Se puede solicitar informe como profesor colaborador en cualquier área de conocimiento?

El pasado 11 de abril se publicó el RD 338/005, de 1 de abril, por el que se modifica el RD 74/2002 de 26 de julio. En su apartado 8 se expone que excepcionalmente y hasta el 30 de septiembre de 2007 las universidades podrán contratar profesores colaboradores en TODAS las áreas de conocimiento, y por tanto se puede solicitar la evaluación para esta figura en cualquier área de conocimiento.

13. ¿Si me acredito en una categoría superior no me sirve para ninguna categoría inferior?

Según el apartado séptimo de la Resolución, de 18 de febrero de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se modifican determinados aspectos del procedimiento de presentación de solicitudes de evaluación o informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación para la contratación de personal docente e investigador, así como los criterios de evaluación, establecidos en las Resoluciones de 17 de octubre de 2002 y de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de Universidades

http://www.aneca.es/modal_eval/docs/pep_resolucion_nuevoproced_040305.pdf

"la evaluación positiva para la figura contractual de Profesor Contratado Doctor cualificará automáticamente para poder ser contratado en las figuras de Profesor Ayudante Doctor y Profesor de Universidad Privada".

14. ¿Cómo puedo conocer el estado en el que se encuentra mi solicitud de evaluación?

Para conocer el estado en que se encuentra su solicitud de evaluación, debe entrar en la página web a través de la cual ha cumplimentado su solicitud y su CV <http://apliweb.mec.es/Solicitud/>. Entrando con su DNI y contraseña, y en el apartado "Mis Solicitudes" a la derecha de la pantalla podrá comprobar el estado en el que se encuentra su solicitud.

Una vez evaluada su solicitud podrá, por este medio, conocer el resultado de su evaluación. De cualquier forma será la Dirección General de Universidades, quien mediante resolución, certificará la evaluación o informe emitido y lo notificará al interesado en el plazo aproximado de 15 días desde su evaluación.

15. Para solicitar una nueva evaluación en ANECA, ¿es necesario volver a adjuntar toda la documentación? ¿cómo debo hacerlo?

No es necesario que envíe de nuevo toda la documentación. El proceso que debe seguir es el siguiente:

- 1.-Actualice, en el CV que ha rellenado a través de la aplicación informática, los méritos nuevos que desee hacer constar.
- 2.-En esta misma web, debe crear una nueva solicitud y validarla.
- 3.-Justifique documentalmente los méritos nuevos añadidos en su CV.
- 4.-Presente, en un registro público, la solicitud nueva y las copias cotejadas de los nuevos méritos.

CONTENIDO DEL CV

1. ¿Se pueden incluir como mérito en el CV los artículos pendientes de publicación?

Sí, se pueden indicar en el CV los artículos pendientes de publicación. Los trabajos pendientes de publicación (pero ya aceptados) se incluyen en el apartado "publicaciones científicas" y/o "libros y capítulos de libros", según de lo que se trate. Para justificar este mérito debe aportar copia cotejada del justificante de aceptación del artículo o capítulo de libro para su próxima publicación.

2. ¿Se pueden señalar en el apartado "publicaciones científicas" los artículos publicados en revistas electrónicas?

Las publicaciones en revistas electrónicas se señalan en el apartado "publicaciones científicas con proceso anónimo de revisión por pares", igual que si se tratara de una publicación clásica en formato papel. Para justificar documentalmente estas publicaciones debe adjuntar impresión del índice de la publicación y los créditos del material electrónico, e indicar la referencia explícita a la web donde se puede consultar su artículo.

3. ¿En qué apartado se señalan las reseñas publicadas en revistas científicas?

Este mérito debe señalarlo en el apartado "otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

4. ¿En qué apartado deben reflejarse las reseñas de libros?

Este mérito debe señalarlo en el apartado "otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

5. ¿Se pueden señalar los artículos de divulgación dentro del apartado "publicaciones científicas"?

Las publicaciones con fines divulgativos (artículos, libros, folletos de divulgación...) deben señalarse en el apartado "otros méritos". Como hay dos epígrafes: "Otros méritos docentes" y "Otros méritos de investigación", tiene que ser el solicitante el que decida la orientación, ya que la divulgación puede tener las dos vertientes.

6. ¿Qué es un artículo de revisión?

Se trata de una recopilación crítica sobre una temática o una puesta al día (*state of the art*). No implica trabajo experimental.

7. ¿Qué es una revista indexada?

Una revista indexada es una publicación incluida en bases de datos comerciales y que cumple ciertos criterios de calidad, tales como la calidad del contenido de la investigación, las características técnicas o formales, y el factor de impacto (media de veces que en un año determinado fueron citados los artículos publicados por esta revista en los dos años anteriores).

El factor de impacto es uno de los criterios más utilizados en la actualidad para evaluar las revistas científicas. Se trata de un criterio difundido y aplicado por el Journal of Citation Reports (JCR) del Institute of Scientific Information (ISI). El JCR es el índice bibliométrico más frecuentemente utilizado. Ayuda a evaluar la importancia relativa de una revista, especialmente si se compara con otras del mismo campo. Puede consultar el JCR a través de la web

<http://www.accesowok.fecyt.es/jcr>

8. ¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista? ¿hay alguna base datos en Internet que lo facilite?

Los indicios de calidad de una publicación no es un campo de obligado cumplimiento, pero sí recomendable. En caso de que conozca el índice de impacto es recomendable que lo señale. Para algunos campos de conocimiento las revistas indexadas pueden consultarse a través de la web *ISI WEB OF KNOWLEDGE*.

<http://www.accesowok.fecyt.es/>.

Para obtener información sobre los índices de impacto, la posición que ocupa una revista, etc. puede dirigirse a los servicios de biblioteca de su universidad.

9. En el caso de participación en proyectos como contratado (no como Investigador Principal). ¿Es necesario presentar la copia del documento oficial de concesión además de la certificación del responsable del proyecto donde dice que he sido contratado?

Siempre que sea posible es necesario ajustarse a lo señalado en la *Guía de ayuda al solicitante* para la justificación de méritos del CV. En el caso de no ser el investigador principal se puede presentar únicamente, para justificar el mérito, la copia firmada por la universidad o el responsable del proyecto en las que figure la documentación que justifique los datos incluidos en el CV.

10. La participación en congresos, cuando los resúmenes han sido publicados en revistas científicas, ¿se consideran dichos abstracts como publicaciones y, por tanto, se incluyen en el apartado I.1.A de artículos en revistas?

Si se trata de una participación en Congresos se debe señalar en el apartado creado al efecto, es decir, "Contribuciones a congresos y conferencias científicas". En este punto hay además un apartado para los casos en que hayan sido publicadas las contribuciones, donde podrá señalar el ISSN o ISBN de dicha publicación.

11. ¿Qué diferencia hay entre una ponencia y una ponencia invitada, en un congreso?

"Ponencia" es una propuesta de un científico que puede o no ser aceptada por el Comité Organizador de un Congreso, mientras que "ponencia invitada" implica que el Comité Científico Organizador ha tomado la iniciativa de contar con un experto.

12. Cuando la participación en un congreso ha sido con una comunicación oral ¿qué opción se debe seleccionar en el CV?

Una comunicación oral en un Congreso es equivalente a una ponencia.

13. En el apartado "Puestos ocupados y docencia impartida", ¿qué se debe señalar en el punto "número de horas impartidas por curso" si se ha impartido diferente número de horas en diferentes cursos?

En el apartado "Puestos ocupados y docencia" dentro de la experiencia docente, debe rellenar una única ficha por cada asignatura impartida. En el apartado nº de horas por curso, señale el número de horas medio de todos los años.

14. Cuando se ha impartido la misma asignatura desde diferentes puestos ¿cómo se cumplimenta en el CV?

En el apartado "Puestos ocupados y docencia" dentro de "Experiencia Docente", debe rellenar una ficha por cada asignatura impartida. En este caso, en el apartado "denominación del puesto" señale los diferentes puestos desde los que ha impartido esta asignatura de manera cronológica, separados por /.

15. ¿Dónde se deben indicar los cursos impartidos tipo "extensión universitaria", así como los cursos en empresas e instituciones?

Los cursos de extensión universitaria, así como los cursos en empresas e instituciones (es decir todos los cursos impartidos en enseñanzas no universitarias) deben indicarse en el apartado de "otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores".

16. ¿Qué diferencia hay entre los cursos que se deben señalar en el apartado "cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria", dentro de la experiencia docente, y los que deben señalarse en el apartado "cursos y seminarios de especialización", dentro de la formación académica?

En el apartado I.10. Cursos y seminarios recibidos y participación en congresos orientados a la formación docente universitaria debe indicar los cursos recibidos sobre metodología docente, es decir cursos cuyo objetivo es la mejora de la práctica docente (por ejemplo cursos tipo CAP).

Por otro lado, los I.19. *Cursos y seminarios de especialización* (excluidos los correspondientes al programa de doctorado) son aquellos cursos con contenidos propios de su campo de conocimiento cuyo objetivo es mejorar los conocimientos sobre una materia concreta.

17. ¿En qué apartado del CV debería incluir la dirección de Proyectos fin de carrera?

La dirección de *Proyectos fin de carrera* de Ingenierías, debe señalarse en el apartado II.6. del CV: "Otros méritos docentes no incluidos en los apartados anteriores".

18. ¿Cómo puedo obtener la nota media de mi expediente académico?

La nota media del expediente se la podrán facilitar en la Secretaría del Centro donde ha cursado los estudios. Los méritos señalados en el CV deben justificarse documentalmente, por lo que le recomiendo que solicite un certificado sobre este aspecto a la Secretaría del centro correspondiente.

De cualquier forma, para calcular la nota media, deberá aplicar la fórmula aditiva basada en otorgar:

4 puntos: Matrícula de Honor

3 puntos: Sobresaliente

2 puntos: Notable

1 punto: Aprobado

y así calcular la nota media del expediente, sumando los puntos conseguidos y dividiendo por el número de materias.

19. En la Universidad me dan la nota del expediente académico de 1 a 4 (1- aprobado, 4- sobresaliente) y sin embargo en el modelo de solicitud esta calificación ha de ser de 0 a 10. ¿Qué es lo que tengo que hacer en este caso?

En el apartado "nota media" debe señalar directamente la nota que le han proporcionado en la Secretaría del Centro (redondeando a dos decimales que es el formato que le exigirá la aplicación). La leyenda "de 0 a 10" significa que este campo admite cualquier valor comprendido entre 0 y 10; no se trata de convertir su nota media a esta escala. Lo más habitual es que la nota media del expediente esté calculada en una escala de 1 a 4.

20. ¿En qué apartado del CV debería incluir los cursos de doctorado y el Diploma de Estudios Avanzados (DEA)?

Si ya ha obtenido el DEA, debe indicar este aspecto en el apartado I.7. "Otros méritos relevantes de investigación". Si no hubiera obtenido el DEA, en el apartado V. "Otros méritos relevantes" indique que ha realizado los cursos de Doctorado.

21. ¿En qué apartado del CV debería incluir la tesina de Licenciatura?

La tesina de la Licenciatura debe señalarse en el apartado del CV "otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores".

22. En las ayudas y becas, y en las estancias en centros extranjeros hay que poner el número de meses: ¿qué pongo cuando la ayuda es inferior a un mes?

La aplicación sólo permite poner un número entero mayor de cero, por lo que puede señalar un mes cuando la estancia haya sido de duración inferior a un mes, y redondee al número entero más cercano en el resto de los casos. El Comité al comprobar la documentación justificativa de los méritos que debe acompañar al CV, podrá ver la duración real de cada una de las estancias.

23. ¿En qué apartado del CV se deben señalar las prácticas en empresas?

Si las prácticas en empresas han sido financiadas a través de alguna ayuda, debe detallarlo en ayudas y becas. Si no es así y han estado dentro del periodo de formación universitaria, debe indicarlo en el apartado general "otros méritos relevantes que el solicitante desea hacer constar no incluidos en apartados anteriores".

24. ¿Qué experiencia investigadora es necesaria para suplir la posible falta de experiencia profesional en la evaluación como profesor colaborador?

Tal y como figura en el documento *Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación* durante el periodo transitorio previsto en el apartado 8 del Real Decreto 338/2005 de 11 de abril (BOE nº 86, 11 de abril de 2005) la experiencia profesional puede suplirse por una actividad investigadora específica, expresada en aspectos tales como la formación para la investigación, obtención del DEA, así como la autoría o participación en proyectos, informes, programas informáticos y realizaciones u obras de relevancia. De acuerdo con estos criterios, la suficiencia o no de la actividad investigadora desarrollada por el solicitante para compensar la ausencia de experiencia profesional, es algo que valora el Comité de Evaluación.

25. ¿Dónde se señalan los cursos de idiomas?

Los cursos de idiomas (siempre que la docencia que se pretenda acreditar no esté relacionada con ellos) deben señalarse en el apartado "Otros méritos relevantes que el solicitante desea hacer constar".

26. ¿El Comité valora los méritos en el apartado en el que el solicitante los consigne? Por ejemplo, ¿los méritos señalados en el apartado "otros méritos docentes", serán valorados únicamente en este apartado, con el límite máximo de puntuación fijado para el mismo?

A la hora de cumplimentar el CV un mérito debe señalarse en el apartado creado al efecto. Es el Comité de Evaluación, quien durante el proceso de revisión de su CV, decide en qué apartado valorará cada uno de los méritos señalados en el mismo, en función de las características de cada uno de ellos.

Los méritos que el interesado señala en el apartado "otros méritos docentes" también son valorados por el Comité, al igual que el resto del CV. Los méritos aquí señalados el Comité los valora dentro del apartado al que considera que corresponden. Este es un procedimiento general en el trabajo de evaluación de los comités: los méritos se valoran en el apartado al que corresponden realmente (no siempre esto coincide con el lugar del CV donde los ha señalado el solicitante, bien por error, mala interpretación, desconocimiento...).

27. ¿Qué se suele mencionar en el apartado de "autoevaluación"? ¿Tiene que ser extensa la exposición?

En el apartado de "Autoevaluación" debe hacer un comentario crítico de los méritos más importantes de su CV. No se trata de enumerar los méritos que están reflejados en los ítems del CV, sino de engarzarlos y justificar carencias que a su juicio pueda tener su trayectoria docente, investigadora y profesional. La extensión máxima que permite este apartado es el equivalente a 2800 caracteres (con espacios).

28. ¿Se tienen en cuenta los méritos predoctorales?

La valoración del CV es global, y por tanto también se contabilizan los méritos predoctorales. En la figura de profesor contratado doctor, se valoran

preferentemente los méritos postdoctorales, aunque los predoctorales también serán considerados.

29. ¿Se puede consignar un mismo mérito en diferentes apartados?

Al inicio del modelo de CV se indica que “un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados sólo podrá presentarse en uno de ellos”, por este motivo, el solicitante debe seleccionar la ubicación que considere más conveniente.